

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ””. EXPTE N.º 2020/004.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17 de Abril de 2020 se acuerda encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ””.

SEGUNDO.- Según se indica en el punto 3 del ACUERDA de dicha Resolución de 17 de Abril de 2020, el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (86.038,05 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

TERCERO.- En el punto 6 del ACUERDA se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Elemento Pep.	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1	2017000088	23.500,00
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1	2017000088	60.000,00
2022	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1	2017000088	2.538,05

CUARTO.- De otra parte, en el apartado 9 se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución, la cual se hizo efectiva el 22 de Mayo de 2020.

QUINTO.- Con fecha de 20 de Abril de 2022 el responsable del encargo y la Representante de AMAYA solicitan la ampliación del plazo de ejecución del encargo referenciado, justificando la necesidad de la misma por los retrasos en la ejecución de la obra motivado principalmente por la necesidad de redacción de un proyecto modificado, solicitado el pasado 08 de febrero del 2022, es necesario ampliar el plazo de ejecución del encargo de referencia.

SEXTO.- Con fecha 22 de Abril de 2022 el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, proponiendo como nueva fecha de finalización el 30 de Noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEXLJAGCHCGSK3JFMC5QES999	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la solicitud del responsable del encargo y el representante de AMAYA, así como el informe favorable del Jefe del servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de finalización del encargo referenciado, fijando como fecha de finalización del mismo el 30 de Noviembre de 2022.

En Sevilla, a 25 de Marzo de 2022
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)
Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEXLJAGCHCGSK3JFMC5QES999	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	